



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1941/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1651/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ ALTA DE PÓLIZAS MUNICIPALES - VEHÍCULO DOMINIO N.º PLZ 451 Y MOTOVEHÍCULO DOMINIO N.º A139FFR"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para el vehículo dominio n.º PLZ 451 y motovehículo dominio n.º A139FFR, ambos afectados a la Dirección de Tránsito y para el vehículo dominio n.º GYK 377, perteneciente a la Dirección de Informática y acoplado Chasis n.º 202028454212 afectado a la Dirección de Higiene Urbana, conforme Póliza n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.355,65) y Póliza n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024 por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.992,73).

Que, a ff. 9/11 obran Registros de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 5684, n.º 5685 y n.º 5686, todas de fecha 26 de abril del año 2024.

Que, a f. 12 la Subcontadora, Contadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de vehículo municipal contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro de vehículo dominio n.º PLZ 451 y motovehículo dominio n.º A139FFR, ambos afectados a la Dirección de Tránsito, para el vehículo dominio n.º GYK 377, perteneciente a la Dirección de Informática y acoplado Chasis n.º 202028454212 afectado a la Dirección de Higiene Urbana, conforme Póliza n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.355,65) y Póliza n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024 por la suma



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1941/2024

total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.992,73).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024 y n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr. de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal